

Problemáticas en torno a la prostitución castellana. Siglos XIII- XV

David Waiman

Universidad Nacional del Sur

dwaiman@hotmail.com

El tema de la prostitución en la Castilla de los siglos XIII al XV constituye el tema de mi tesina en curso. En esta oportunidad, seleccionaré algunas cuestiones, en especial la consideración de las prostitutas como sujetos marginales, concepto que tomo de Nilda Guglielmi, para quien marginal es aquel que se encuentra dentro del sistema pero en sus afueras, en sus límites. Por lo tanto, no deberíamos identificar marginalidad con exclusión social, dado que el marginal es alguien inmerso dentro del entramado social aunque periférico del sistema feudal.

Otro concepto que precisa ser definido es el de prostitución. Según el Diccionario de la Real Academia Española, el término viene del latín *prostitutio* y se lo define como la “Acción y efecto de prostituir. // 2. Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”. Sin embargo, Renzo Villa en “*La prostituzione come problema storiografico*”, plantea que al abordar cuestiones referidas a la prostitución se da una doble vertiente: por un lado, como fenómeno estructural y cultural y, por otro, como fenómeno que ha cambiado y cambia en relación a las modificaciones de las mentalidades y de la estructura social¹.

Por todo lo expuesto, considero sustancial indicar los alcances dados al concepto de prostitución en el presente trabajo. Entiendo por prostitución a aquella actividad en la que se realizan actos sexuales con fines exclusivamente lucrativos. Si intentamos definir el término lucrar observamos que hace alusión a “*Conseguir lo que se desea. // 2. Ganar, sacar provecho de un negocio o encargo*”. Esta redefinición hace más extensas las causas, aunque también las metas, del muchas veces denominado “trabajo más antiguo del mundo”.

Villa sostiene que la prostitución no es un fenómeno estático, sino que varía en relación a los cambios de costumbres y, también, a la influencia de la alternativa legislativa y de la economía. Este autor, sugiere tres posibles niveles de análisis para conocer y poder tratar la cuestión de la prostitución, se refiere a la configuración social de la

prostitución, a la dinámica del discurso sobre la prostitución y por último, la actividad de la reglamentación y control.² En esta misma dirección se manifiesta Jacques Rossiaud cuando afirma que intentar comprender la amplitud y la significación social de la prostitución, implica definirla frente a las estructuras demográficas y matrimoniales, frente a la norma y a la desviación sexual, frente a los valores culturales y las mentalidades colectivas de los grupos sociales que la toleran o la reprimen.

La prostitución pasa por diversas etapas, experimentando una evolución a través de los siglos medievales. En la Plena Edad Media se acepta como algo inevitable, de acuerdo con lo expresado por san Agustín en las *Confesiones Para Agustín*, si se suprimiera la prostitución, “*los apetitos incontrolados acabarían con la sociedad*”³. Otra mención al tema aparece en una glosa puesta en el margen de otro texto agustino, en el siglo XIII, que se hará famosa y justificará actitudes posteriores y dicta “*La mujer pública es en la sociedad lo que la sentina en el mar y la cloaca en el palacio. Quita esa cloaca y todo el palacio quedará infestado*”⁴.

En la Baja Edad Media, la prostitución se institucionaliza, especialmente en el ámbito urbano donde se revistió de formas complejas. Un antecedente es el importante rol desempeñado por el Estado castellano dirigido por Alfonso X. Alfonso realiza un esfuerzo de magnitud para unificar la legislación que imperaba en los diversos distritos locales, tanto los antiguos con sus fueros consolidados, como los recién anexados. Sin embargo, la legislación alfonsí no se impone inmediatamente sobre las tradiciones forales, lo que explica en parte algunas de las contradicciones e incongruencias entre realidad jurídica y prácticas sociales.

Las dificultades que conllevan las fuentes sobre la prostitución son muchas. Como otros aspectos de la desobediencia, no siempre puede conocerse directamente por la voz de las protagonistas. Los aparatos de normativa y de control social nos dicen cómo ha de ser el fenómeno, no cómo es realmente. Las fuentes en las que me centro para el análisis de este tema son *Vida de Santa María Egipcíaca* de Gonzalo Berceo y *Las Siete Partidas del muy Noble Rey Don Alfonso El Sabio*.

La primera nos viene dada desde la literatura y pertenece al género hagiográfico. Esta narrativa vincula la prostitución directamente con la pobreza y la liga a la cosa pública. Aca habría que hacer una aclaración, el sexo, elemento por excelencia de la vida privada adquiere, tanto cuando se refiere a la prostitución como a la violencia sexual⁵, categoría de cosa pública. La prostituta es calificada como mujer pública, calificativo que por oposición y exclusión define a su vez a las restantes mujeres. Mientras que la mujer

privada será aquella que se mantiene en un lugar privado, o sea, el hogar, y pertenece a un solo hombre, la mujer pública lo será por pertenecer a *todos los hombres*⁶, no por ocupar esferas públicas reservadas a estos. Es decir, no en el significado público de poder, que es la esfera de los hombres.

Esta fuente nos muestra la dicotomía cuerpo – alma⁷, esta será la estructura discursiva que condicione la práctica del deseo en la episteme medieval. Esta categoría ha creado a partir de sí un vasto campo del deseo gobernado por aquella dicotomía, y ha permitido la emergencia de una serie de fenómenos, expuestos por Berceo, tales como el amor pagano, la mortificación del cuerpo, la beatitud o la ascesis.

Según San Agustín, la sexualidad posee un “fin virtuoso”, que es la procreación, y un “fin aberrante”, que es la búsqueda del placer que surge de aquella. Si bien se ve con malos ojos a las prostitutas y se crea en torno a dicha cuestión todo un discurso desde el poder mismo de la Iglesia, se las tolera por entenderlas como un mal necesario que apacigüe la represión del deseo.

Si tomamos como análisis la segunda fuente, la problemática para su utilización se hace muy evidente. Las Siete Partidas, son un esfuerzo que lleva a cabo el rey castellano Alfonso X “El Sabio” con el fin de unificar jurídicamente sus extensos territorios. A simple vista, podríamos imaginar que logro sus objetivos homogeneizantes. Ahora bien, Heath Dillard nos dirá al respecto que desde 1230 en Castilla y León, tanto hombres como mujeres, promovieron el crecimiento de fortalezas capturadas y de pequeñas comunidades que se convirtieron, sobre todo durante los siglos XII y XIII, en municipios privilegiados y en gran medida independientes, con varios miles de habitantes.

Este conjunto de fuentes de diferentes comunidades suscita una gran cantidad de problemas de interpretación y hace que se opongan la ley de la costumbre y la tradición contra los nuevos mandatos jurídicos del Estado. Algunos fueros se recopilaron y corrigieron para su uso posterior, pero el período más intenso de composición y redacción coincidió con los dos últimos siglos de la Reconquista, antes de la introducción del Fuero Real de Alfonso X (1256), el primero de sus muchos códigos que culminarían con las Siete Partidas.

La justicia real, que se caracterizaba por el énfasis que ponía en el derecho canónico romano e incluso en la ley visigoda, se introdujo en el reino poco a poco, contradiciendo en muchas ocasiones a la ley local. El código municipal uniforme de Alfonso X empezó lenta y esporádicamente a suplir los fueros locales en la segunda mitad del siglo XIII,

pero fue en el siglo siguiente, a partir del reinado de Alfonso XI, cuando las instituciones municipales se reorganizaron realmente y tuvieron un régimen municipal más homogéneo que empezó a suplantar la ley contenida en los fueros.

Sin embargo, muchas de las leyes locales más características tuvieron una vida más larga, conservándose en forma de decretos o normas convencionales.

Ejemplo de esta diversidad foral, a pesar de los intentos uniformadores del reino, son los que demuestra Ledesma, donde las prostitutas recibían la protección y supervisión del juez de la villa, a cambio de una donación semanal de perdices. En cambio, más al sur, en los centros ganaderos de Cáceres y Usagre, una prostituta no recibía tal consideración, multándose al hombre que llevara a una ramera durante el pastoreo de los animales en el invierno, y compensándose con dinero al hombre que la había denunciado.

Todos estos casos dificultan la lectura de una legislación uniforme presentada en el siglo XIII, creando la incertidumbre que nos lleva a replantearnos lo que se mostró, el deber ser y lo que ocurrió en la cotidianeidad de los hechos particulares.

Para finalizar estas reflexiones que he intentado llevar a cabo a lo largo de este trabajo, me parece trascendental remarcar la importancia que tiene la interdisciplinariedad para afrontar este tema, el cual lo he abordado desde diferentes miradas que me han ayudado a descubrir lo enriquecedor del trabajo cooperativo.

Respecto del alcance específico de la interdisciplina, diversos son los pareceres, positivos unos, negativos o dubitativos otros. Georges Duby considera que *“la historia se ha puesto a dudar de sí misma, que mide mejor los obstáculos que afronta, que circunscribe mejor los campos que es capaz de explorar y que sabe que no son indefinidamente extensibles”*. En la frase aparecen la duda y la certeza.⁸

Esa duda que nos plantea Guglielmi, tendría que servirnos a los historiadores para corroborar de manera constante, las trabas con las que nos topamos si concebimos a la historia como una ciencia, en palabras de Fernand Braudel, imperialista, queriendo presentar nuestras conclusiones a modo de visión global del hombre, o en este caso, de las prostitutas. Por eso, he tratado de acercarme a otras áreas que puedan aportar nuevas metodologías y nuevas estructuras conceptuales como la literatura o la psicología, esta última de gran ayuda, en especial frente al tratamiento del deseo, sus represiones y las consecuencias psíquicas que ello ocasionaba. Considero que el trabajo conjunto, no invasivo, de las ciencias sociales posibilitará un nivel de certeza aún mayor, permitiendo informes complejos que integren la diversidad de miradas sobre un mismo tema a tratar.

Bibliografía:

- BRAUDEL, Fernand, *La Historia y las Ciencias Sociales*, Alianza Editorial, Madrid, 1970.
- Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, 22º edición, 2001, versión electrónica en <http://buscon.rae.es/draeI/>.
- DILLARD, Heath, *La mujer en la Reconquista*, Nerea, Madrid, 1993.
- GUGLIELMI, Nilda, *La ciudad medieval y sus gentes*, S.A.C.I, Buenos Aires, 1981.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *Mujeres públicas, mujeres secretas. La prostitución y su mundo; siglos XIII-XVII*, KR, Murcia, 1998.
- NAUGHTON, Virginia, *Historia del deseo en la época medieval*, Quadrata, Buenos Aires, 2005.
- RUCQUOI, Adeline, *La mujer medieval*, en Cuadernos historia 16, nº 262, Madrid, 1985.

¹ Este autor aparece citado en la introducción por Molina Molina, Ángel Luis: “Mujeres públicas, mujeres secretas. La prostitución y su mundo; siglos XIII-XVII, KR, Murcia, 1998, pág. 11.

Si bien Villa se refiere al siglo XIX, sus niveles de análisis para el fenómeno de la prostitución me son útiles para mi estudio.

². Si bien Villa se refiere al siglo XIX, sus niveles de análisis para el fenómeno de la prostitución me son útiles para el estudio que estoy llevando a cabo.

³ Op. cit., pág. 12.

⁴ Véase Rucquoi, Adeline, “La mujer medieval”, en Cuadernos historia 16, nº 262, Madrid, 1985, pág. 21.

⁵ Esta violencia se asocia a grupos de jóvenes que al no poder pagar las dotes para contraer matrimonio, formaban grupos cuyo objetivo era atacar sexualmente a mujeres indefensas, especialmente vírgenes, las cuales posteriormente, por vergüenza, huían de sus hogares y en muchos casos se refugiaban en burdeles.

⁶ Este concepto de lo público es analizado por Molina Molina, pág. 11.

⁷ Sobre la noción de cuerpo y alma, véase el texto de Virginia Naughton, “Historia del deseo en la época medieval”, pág. 19.

⁸ Conferencia realizada por Nilda Guglielmi, “Amor y muerte en el misticismo medieval (Italia, siglos XIII-XV)”, llevadas a cabo en el marco de las I Jornadas *Del cristianismo primitivo al cristianismo medieval*, Bahía Blanca, 29 de junio de 2007.